



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

ADMINISTRACIÓN GENERAL

2024 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE  
LA REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL

**RESOLUCIÓN N° 2459 /2024**

**EXPEDIENTE N° 14-04550/24**

Buenos Aires, 22 de junio de 2024

Visto el presente expediente por el cual tramita la Licitación Privada in situ N° 421/24, a efectos de contratar la reparación de las cubiertas, instalación pluvial y carpinterías del inmueble sito en la Calle Garibaldi n° 208/16, San Nicolás, provincia de Buenos Aires, sede del Juzgado Federal N° 1 del asiento, y

**CONSIDERANDO:**

1°) Que mediante Resolución N° 1647/24, esta Administración General autorizó a la Subdirección de Contrataciones, a convocar el presente llamado (cfr. fs. 129/180).

2°) Que conforme lo dispuesto en el Artículo 63° del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura, aprobado mediante Resolución N° 254/15 y sus modificatorias, obra la publicación del llamado en la página web del Poder Judicial de la Nación, y la notificación del Pliego de Bases y Condiciones a la C.A.M.E., C.A.C. y U.A.P.E., fs. 241/242; e invitaciones cursadas a distintas firmas, fs. 244 y 246/247.

3°) Que el acto de apertura se realizó el día 12 de junio de 2024, al cual se presentaron cuatro (4) empresas oferentes (cfr. fs. 249).

4°) Que de fs. 250 a 367 luce la oferta recibida y a fs. 372 el pertinente cuadro comparativo de precios.

5°) Que a fs. 373, la Comisión de Preadjudicaciones del Poder Judicial de la Nación informó que, de acuerdo a la consulta efectuada en los registros de la División Técnica de la Dirección General de Administración Financiera del Consejo de la Magistratura y de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación, surge que las firmas "PINTURERIA ROSMAR S.R.L." han sido pasibles de multa por mora dispuesta mediante Resolución AG n° 322/24 e "HIPSOMÉTRICA S.R.L." mediante

USO OFICIAL

Resoluciones AG n° 3651/21 y n° 894/24 obrantes a fs. 374/381 (las cuales se encuentran firmes, conforme a fs. 423 vta.).

6°) Que de fs. 416 a 417 la Dirección General de Infraestructura Judicial, elaboró el informe técnico correspondiente.


7°) Que a fs. 418, luce el Dictamen N° 218/24 expedido por la Comisión citada precedentemente mediante el cual indicó respecto a la conveniencia económica, que atento el tiempo transcurrido entre la estimación presupuestaria realizada por los organismos competentes a fojas y la fecha de apertura de las ofertas, procedió a actualizar la misma (v. fs. 416). Sobre este nuevo valor referencial, señaló que los valores cotizados por las ofertas N° 2 "PINTURERÍA ROSMAR S.A." y N° 3 "HIPSOMÉTRICA S.R.L." resultan económicamente inconvenientes, y estableció un orden de mérito: N° 4 "STRICKING S.R.L." -menor precio y primera en orden de mérito- y N° 1 "ESTRATEGIAS ESTRUCTURALES S.R.L." -siguiente en orden de mérito-.

Respecto de la conveniencia técnica, informó que la oferta N° 3 "HIPSOMÉTRICA S.R.L." ha sido pasible de penalidades -dos (2) multas por mora dispuestas mediante Resoluciones A.G. N° 3651/21 y A.G. N° 894/24 -ver fs. 373/379-, encuadrándose en lo establecido en el art. 5.4. inciso 4.3. de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones-, resultando aplicable lo previsto en el artículo 106 - inc. 7 del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura aprobado por Resolución CM n° 254/15. A su vez, mencionó que la documentación presentada por las firmas integrantes del orden de mérito y la incorporada resulta suficiente. Por lo expuesto, recomendó adjudicar por oferta más conveniente a la oferta N° 4 "STRICKING S.R.L." el renglón 1.

8°) Que se efectuó la notificación de lo dictaminado por la Comisión de Preadjudicaciones con arreglo a los Artículos N° 114 a 115 del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura aprobado por Resolución CM N° 254/15 y modificatorias -cfr. fs. 420- y no se han verificado presentaciones al mismo -cfr. fs. 432-.

9°) Que la firma "STRICKING S.R.L." presentó las siguientes constancias: planilla de cotización, fs. 357; garantía de mantenimiento de oferta, fs. 361/365; visita al

ES COPIA  
FIEL CONSTE

  
Gabriel Antonio Coria  
PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO  
SUBDIRECCIÓN DE DESPACHO  
PODER JUDICIAL DE LA NACION



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

ADMINISTRACIÓN GENERAL

2024 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE  
LA REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL

**RESOLUCIÓN N° 2459/2024**

**EXPEDIENTE N° 14-04550/24**

edificio, fs. 366; inscripción en A.F.I.P., fs. 395; el certificado R.E.P.S.A.L. fs. 396; y Habilidad para contratar con el Estado, fs. 404.

10°) Que a fs. 430 obra la estimación contable provisional, para el ejercicio financiero 2024.

11°) Que a fs. 438/439 luce intervención por parte de la Comisión de Infraestructura Judicial.

12°) Que a fs. 439/449 tomó intervención la Secretaría de Asuntos Jurídicos de esta Administración General.

13°) Que a fs. 450 prestó intervención la Unidad de Auditoría Interna.

Por ello, encuadrando dicho procedimiento en lo previsto por los artículos 25° y 26° del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución N° 254/15 (y modificatorias) y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 18, Incisos b) y h) de la Ley N° 24.937 (modificada por la Ley N° 26.855)

**LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

**RESUELVE:**

1°.- Aprobar la Licitación Privada in situ N° 421/24, a efectos de contratar la reparación de las cubiertas, instalación pluvial y carpinterías del inmueble sito en la Calle Garibaldi n° 208/16, San Nicolás, provincia de Buenos Aires, sede del Juzgado Federal N° 1 del asiento, y adjudicar por oferta más conveniente a la oferta N° 4 "STRICKING S.R.L." el renglón 1 -menor precio y primera en orden de mérito, de acuerdo a su oferta obrante a fs. 357/367, 395/396 y 404, por el importe total de PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES (\$82.000.000,-) neto.

2°.- Desestimar la oferta n° 2 "PINTURERÍA ROSMAR S.A." por precio no conveniente, conforme al séptimo considerando de la presente Resolución.

3°.- Desestimar la oferta n° 3 "HIPSOMÉTRICA S.R.L." por haber sido pasible de penalidades -dos (2) multas por mora dispuestas mediante Resoluciones A.G. N° 3651/21 y A.G. N° 894/24 (las cuales se encuentran firmes cfr. fs. 423 vta.), encuadrándose en lo establecido en el art. 5.4. inciso 4.3., de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones-, resultando aplicable lo previsto en el artículo 106 - inc. 7 del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura aprobado por Resolución CM n° 254/15 y por precio no conveniente, conforme al séptimo considerando de la presente Resolución.

4°.- Imputar el presente gasto con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

5°.- Regístrese. Hágase saber a la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario y por su conducto al Juzgado involucrado y a la Intendencia de la Jurisdicción, a la Dirección General de Infraestructura Judicial, a la Comisión de Administración y Financiera, a la Dirección General de Planificación, a la Comisión de Preadjudicaciones y al Departamento de Licitaciones de la Subdirección de Contrataciones. Fecho, notifíquese con transcripción del Artículo 19 de la Ley 24.937, Artículo 44 del Reglamento General.

CP. ALEXIS M. VARADY  
Administrador General  
Poder Judicial de la Nación

ES COPIA  
FIEL CONSTE

Gabriel Antonio Coria  
PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO  
SUBDIRECCIÓN DE DESPACHO  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

SE CUMPLIO CON LO  
ORDENADO. CONSTE